



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza de la Iglesia nº 1
Tlfno: 927519011 * Fax 927519119
10818-CASAS DE DON GÓMEZ.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

SR. PRESIDENTE:

D. VICENTE MATEOS PANIAGUA

SRES. CONCEJALES;

D. ERNESTO TERRÓN MATEOS.

DÑA. M^a MONTAÑA CLEMENTE GÓMEZ

D. MIGUEL ÁNGEL BAILE DA LUZ

DÑA. M^a DEL CARMEN RODRIGUEZ CALVO

D. ALBERTO DOMÍNGUEZ MORENO

SR. SECRETARIO

D. JOSÉ LUIS PASCUAL SUÁREZ.

En Casas de Don Gómez, a 13 de diciembre de 2021, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento, se reunieron los Sres. Arriba expresados en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Mateos Paniagua, y mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, una vez que habían sido debidamente convocados y conforme al orden del día previamente repartido. Dejó de concurrir sin presentar excusa, el Sr. Concejel D. Álvaro García García.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto cuando eran las trece horas, una vez comprobado que existe el quórum necesario, y se pasó a abordar los asuntos integrantes del:

ORDEN DEL DÍA;

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA
ULTIMA SESION, que fue la Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con lo que, una vez leída, el Sr. Alcalde – Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma.

Al no formularse ninguna otra objeción, el acta se aprueba por mayoría absoluta de Cinco Sres. Concejales y la abstención de Dña. M^a del Carmen Rodríguez Calvo, que no asistió a dicha sesión, convirtiéndose así en acta definitiva.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN,
SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA ENCOMIENDA AL CONSORCIO “MÁSMEDIO” DE LA
GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y LA
APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CORRESPONDIENTE Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES APROBADO POR EL CONSORCIO “MÁSMEDIO” EL 29/10/2021, FACULTANDO AL SR. ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.”

Dada la íntima conexión existente entre ambos puntos del orden del día, el Pleno, por unanimidad, acordó abordarlos de manera conjunta, con el siguiente resultado:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROTOCOLO DEPURA_PLAN DEPURA CÁCERES Y CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO “MÁSMEDIO” DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En materia de saneamiento básico, la normativa vigente en materia de depuración de aguas residuales está referida a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento y del Consejo de 23 de octubre de 2000 y a la transposición de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, Directiva que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre sobre normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas y por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto Ley anterior.

Dicha directiva fija una serie de plazos parciales para completar la depuración de los núcleos urbanos en función de la población de los mismos, fijando la obligatoriedad de disponer de instalaciones de depuración (tratamiento secundario) para aquellos núcleos de 2.000 a 10.000 habitantes equivalentes (en adelante hab. eq.) y un “tratamiento adecuado” para núcleos <2.000 hab. Eq., antes de finales del año 2015.

El Ayuntamiento de Casas de Don Gómez estima necesario cooperar con la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres” (en adelante, Consorcio “MÁSMEDIO”) a fin de aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental y en concreto, con el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

De esta forma el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, mediante una fórmula de gestión compartida estima necesario encomendar la gestión de la competencia

municipal en la parte diferencial del Ciclo Integral del Agua, en la fase de saneamiento y depuración de aguas residuales.

En ejecución del Protocolo General de Actuación y para la anualidad 2021, el Consejo de Administración del Consorcio "MÁSMEDIO", en su sesión de 29 de enero de 2021, acordó aprobar el plan de inversiones, denominado Plan Reactiva Depuración o Plan Depura Provincia de Cáceres, de ahora en adelante Plan Depura, para la construcción de instalaciones de depuración de aguas residuales en municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Cáceres, denominándose Plan Depura 1ª Fase, por un importe de seis millones de euros. Entre las actuaciones a ejecutar se propone una actuación-inversión en el municipio de Casas de Don Gómez.

Resultando necesario que el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez acepte y asuma una serie de compromisos a fin de resultar beneficiario de la construcción de una EDAR se hace necesario suscribir un convenio de colaboración en que se fije los compromisos y obligaciones entre este Ayuntamiento, la Diputación de Cáceres y el Consorcio "MÁSMEDIO".

Visto el convenio de encomienda de gestión al Consorcio "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres" (en adelante Consorcio "MÁSMEDIO") para el servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales que se incluye como Anexo I al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Cáceres, el Consorcio "MÁSMEDIO" y este Ayuntamiento para la construcción y gestión de las infraestructuras de depuración de aguas residuales en el marco de desarrollo del Protocolo Depura_ Cáceres.

Resultando que este Ayuntamiento está integrado en el Consorcio "MÁSMEDIO" pudiendo encomendarle la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3. de los Estatutos del Consorcio "MÁSMEDIO" publicados en el BOP de Cáceres de 27 de enero 2020, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N° 0199, de 16 de octubre de 2020.

Resultando que el art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LBRL, enumera como competencias propias que en todo caso debe ejercer el Municipio la de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Resultando que la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 6. que dentro de las competencias propias que pueden ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 6ª. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. Esta materia incluye el abastecimiento de agua en alta o aducción, abastecimiento de agua en baja, saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, depuración de las aguas residuales urbanas y su reutilización, en su caso, en los términos de la legislación básica."

En virtud de lo expuesto,

El Pleno de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con la normativa expuesta en el cuerpo del presente acuerdo y de lo dispuesto en el art. 11 y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el voto favorable y unánime de la totalidad de miembros que componen el Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación de Cáceres, el Consorcio "MÁSMEDIO" y este Ayuntamiento para la construcción y gestión de las infraestructuras de depuración de aguas residuales en el marco de desarrollo del Protocolo Depura_Plan Depura Cáceres que se adjunta a la presente como Documento I.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la competencia necesaria para el desarrollo y ejecución de este convenio, incluyendo la facultad de modificar la redacción del clausulado de su texto siempre que no se altere su finalidad y no tenga afecte a compromisos económicos.

Segundo.- Encomendar la gestión del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales al Consorcio "MÁSMEDIO". A los efectos de materializar la encomienda de gestión se acuerda aprobar el texto del convenio de encomienda de gestión del servicio referenciado, en régimen económico de abono por los usuarios-beneficiarios de las TASAS o TARIFAS que se establezcan en la ordenanza reguladora del servicio, conforme se detalla en el Anexo II.

Tercero.- Elevar el expediente al Pleno de la Diputación de Cáceres y al Consorcio "MÁSMEDIO" para que se acepte la encomienda de gestión, mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración.

Cuarto.- A los efectos de formalizar la encomienda de gestión se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de encomienda de gestión.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente del Consorcio "MÁSMEDIO" para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación del convenio, incluyendo las facultades de rectificación del clausulado del texto del convenio de encomienda siempre que no se desvirtúe su finalidad y no afecte a aspectos económicos.

Sexto. - Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio "MÁSMEDIO" y demás interesados, con indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa, si bien queda condicionado a la aceptación por citadas Administraciones. Posteriormente los convenios serán publicados en el BOP de Cáceres, en los términos dispuestos en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser impugnados en el plazo de dos

meses a contar desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE IBERDROLA DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LA LAGUNA Y GORRÓN BLANCO.

En este punto, se aborda el análisis de la solicitud presentada por IDE (Grupo Iberdrola) para instalación de un apoyo de hormigón en el acerado de la confluencia entre las Calles laguna y Gorrón Blanco, para dar suministro a un almacén de nueva construcción desde la red de distribución de Baja tensión, que discurre por la Línea 3 del CT 140303870. A dicha solicitud, e une la presentada por Dña. Visitación Mateos García, que lo es para esa misma instalación de apoyo y en el mismo lugar, debatiéndose el asunto por el Pleno y accediendo por unanimidad a autorizar la instalación del apoyo referido.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE DE INMUEBLE CON FACHADA A LA CALLE RESOLANA.

En este punto, se procedió a la lectura del escrito presentado por el Sr. Concejal D. Alberto Domínguez Moreno, actuando en representación de D. Pedro Hernández Sánchez, que solicita una conexión de agua potable desde la Calle Resolana, que está asfaltándose, al inmueble de su propiedad, dotado de la referencia catastral 10054A506052070000QW sin alta de contador actual, procediendo el Pleno a debatir el asunto y aprobando por mayoría absoluta, con el voto favorable de Cinco Sres. Concejales y con la abstención por razón de interés, del Sr. Concejal D. Alberto Domínguez Moreno, la conexión de red de agua potable solicitada.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se declaró concluido el acto cuando eran las veintiuna horas y diez minutos.

Se enviará copia de este borrador a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y al Gobierno de Extremadura, Dirección General de Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Fdo. Vicente Mateos Paniagua



El secretario.